

**EXAMEN DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL.
ENERO 2015 (PRIMERA SEMANA).**

NOTAS: La duración de este examen es de dos horas. Se autoriza la utilización del programa de la asignatura y del Código de Leyes Procesales.

PRIMERA PREGUNTA: Distinga las FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA JURISDICCIÓN: A) Protección de los derechos subjetivos. B) Control judicial normativo. C) Complementación del ordenamiento. (Lección 2).

SEGUNDA PREGUNTA: Notas esenciales del PROCESO: A) La acción y demás derechos constitucionales de incidencia procesal. B) Las obligaciones procesales. C) Las posibilidades y cargas procesales (Lección 18).

CASO PRÁCTICO:

Supuesto de hecho:

A) D. Luis López inició un proceso declarativo ordinario contra D. Javier Pérez, a quien reclamó el pago de 18 mil euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento contractual, más el 35 % de interés que se había pactado previamente en dicho contrato.

B) El Juzgado de Primera Instancia n... de los de Madrid, mediante sentencia dictada el día 10 de enero de 2002, desestimó la demanda en su totalidad.

C) D. Luis López interpuso recurso de apelación contra dicha sentencia, alegando exclusivamente la existencia de error en la apreciación de la prueba acaecido en la primera instancia, suplicando la estimación íntegra de su pretensión.

D. Javier Pérez no compareció en la segunda instancia.

D) La Audiencia Provincial de Madrid dictó sentencia, de fecha de 10 de enero de 2003, en la que, tras razonar en la fundamentación jurídica acerca de la validez y exigibilidad de la obligación de pago de la indemnización, se contiene la siguiente parte dispositiva:

«Que estimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 10 de enero de 2002, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n... de los de Madrid, revocamos la misma y condenamos a D. Javier Pérez a satisfacer al apelante D. Luis López la cantidad de dieciocho mil euros y al pago de las costas causadas en las dos instancias.»

Cuestiones

A) Como podrá observar, la sentencia dictada en apelación omite cualquier consideración respecto de la pretensión relativa al pago de los intereses legales pactados: ¿es ello posible?

B) De no serlo, ¿cuál es el fundamento legal y constitucional de dicha imposibilidad?

Derecho aplicable

Arts. 24 CE, 218 y 465 LEC.